

## CONVOCATORIA

**EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES FERIALES DENTRO DEL PROGRAMA JUGARAMA 2026, A CELEBRAR EN EL PABELLÓN DE INTERESES PROVINCIALES DE CIUDAD REAL (IFEDI)**

### **BASES**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de solicitudes para la instalación de **ATRACCIONES FERIALES**: mecánicas, hinchables e instalaciones desmontables y casetas de feria y ocio, dirigidos al colectivo infantil y juvenil con motivo del programa **JUGARAMA 2026** a desarrollar del 19 de diciembre de 2026 al 4 de enero de 2027, organizado por la Concejalía de Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

- Destinatarios: Feriantes que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser propietario o arrendatario de dicha atracción responsabilizándose en todo momento de su correcto funcionamiento. Si la atracción es de alquiler deberá aportar el correspondiente contrato.
- Una vez seleccionada y montada la atracción ferial en la ubicación asignada por parte de la Organización, los responsables de cada una de ellas aportarán a la organización el certificado acreditativo de que reúnen las condiciones de seguridad necesarias para ponerse en funcionamiento. La apertura de las atracciones será obligatoria durante todo el horario completo de Jugarama.
- En el caso de que cualquiera de estas normas no se cumpliera la organización podrá cerrar la atracción durante el tiempo que considere oportuno.

El precio de todas las atracciones feriales (mecánicas, hinchables e instalaciones desmontables y casetas de feria y ocio) para el público será de 1,50 €.

## **SEGUNDA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA JUGARAMA 2026**

Del 19 de diciembre de 2026 al 4 de enero de 2027, 11'00 a 14'00 y 17'00 a 23'00 h., excepto 24 y 31 de diciembre que permanecerá cerrado.

Los días 25 de diciembre y 1 de enero el horario será de 17'00 a 23'00.

El montaje se realizará los días 16 al 18 de diciembre de 2026 y el desmontaje desde la finalización de la feria hasta el 7 de enero de 2027.

## **TERCERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el Censo de Actividades Económicas, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más atracciones en una sola solicitud, y deberá acreditar que reúne los requisitos necesarios para la instalación y funcionamiento de la misma.

## **CUARTA.- SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 30 de junio de 2026, ambos inclusive, a través de registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real

- a) Solicitud firmada electrónicamente.
- b) Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base tercera.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.F. o C.I.F.
- d) Seguro de responsabilidad civil.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede dirigirse a la Concejalía de Juventud e Infancia sita en C/Barcelona s/n, teléfono 926251741/50.

#### **QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

- Entidades y empresas del municipio de Ciudad Real.
- Novedad y variedad de las atracciones.
- Adecuación de las atracciones al espacio disponible
- Antigüedad en la instalación de atracciones en Jugarama.
- Haber cumplido con las normas establecidas por la organización y horarios de apertura de feria en años anteriores

#### **SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La regularización se realizará mediante convenio

#### **SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LAS ATRACCIONES SELECCIONADAS**

La Comisión de Selección de las atracciones feriales estará formada por el equipo político- técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que levantará acta donde se recogerán las atracciones seleccionadas. Se podrá solicitar a las entidades seleccionadas algún cambio en las propuestas realizadas con el fin de ajustar las atracciones al recinto donde se instalarán.

#### **OCTAVA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.**

La convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.**

Las atracciones seleccionadas deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, junio de 2026

Concejalía de Juventud e Infancia